

RESOLUCIÓN No. 3 5 4 2 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 305 de la constitución política; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Ley 617 de 2000, ordenanza 030E de 2001; ordenanza 03 de 2003; ordenanza 12 de 2019, ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPORTE DE ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza No. 143 de 2023 "por la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024", se establece en el artículo PRIMERO: "fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la vigencia Fiscal del 1º. De enero al 31º de diciembre de 2024", en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CTVS MCTE (\$453.388.265.905.92).**," incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" el valor de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 109.707.626).** En el artículo 2, de la citada ordenanza, incluyen transferencias con destino al INDER Arauca por valor de \$ 2.306.310.782,92.

Lvs

RESOLUCIÓN No. 3542 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

Que mediante el decreto No.1477 del 2023 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31° DE DICIEMBRE DE 2024" se establece en su artículo Primero: (...) fíjense los cómputos del presupuesto General de Rentas y recursos de Capital del Departamento de Arauca y entes descentralizados, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CTVS MCTE (\$453.388.265.905,92).**

Que en la ordenanza No 165 de 2024 " POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE SUPERÁVIT Y OTROS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DICIEMBRE DEL 2024" se incluye el código presupuestal No. **04.02.10.20.43.01**, el proyecto "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 44.456.278,92).**

Que en el artículo primero de la resolución 2287 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN INCLUIDOS EN LAS ORDENANZAS No. 162 Y 165 DEL 2024 EN LA CODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA Y CORRECCIÓN DE LEYENDA DE UN PROYECTO DE GASTOS DE INVERSIÓN INCLUIDO EN LA ORDENANZA No. 165 DE 2024, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2024", se establece: Efectúese la corrección de códigos de las siguientes imputaciones presupuestales de gastos de inversión en el número de la **ACCIÓN ESTRATÉGICA**, adicionado en las Ordenanzas No. 162 y 165 de 2024 así:

RESOLUCIÓN No. 3542 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

APARECE ASÍ:

U N	PILA R	EJE ESTRATÉGI CO	ACCIÓN ESTRATÉGI CA	SECT OR	PROGRA MA PPTAL	CODIGO BPIN	PROYEC TO	GASTO PÚBLI CO SOCIA L	PROYECTO DE INVERSIÓN
04	02	10	20	43	01	2024005810 034	1110	NO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIE NTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENT AL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENT O DE ARAUCA.

QUEDA ASÍ:

U N	PILA R	EJE ESTRATÉGI CO	ACCIÓN ESTRATÉGI CA	SECT OR	PROGRA MA PPTAL	CODIGO BPIN	PROYEC TO	GASTO PÚBLI CO SOCIA L	PROYECTO DE INVERSIÓN
04	02	10	19	43	01	2024005810 034	1110	NO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIE NTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENT AL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENT O DE ARAUCA.

20

RESOLUCIÓN No. 3 5 4 2 377 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

Que la presente transferencia al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" DE ARAUCA**, bajo la imputación presupuestal 04.02.10.19.43.01.11.10, en cuantía de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 44.456.278,92)**, se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- **0402101943011110162** Fuente de Financiación; Superávit Fiscal Impuesto al consumo de licores- Componentes Específicos Nacionales (3% Deporte Ley 1816 de 2016), por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 44.456.278,92)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024-02949.

Que "INDER ARAUCA", es un ente Descentralizado del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte competitivo y Recreativo en los diferentes Municipio del Departamento de Arauca.

Que la secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

RESOLUCIÓN No. 3542 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca “*Inder Arauca*”

- ✓ 1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
- ✓ 2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
- ✓ 3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
- ✓ 4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
- ✓ 5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
- ✓ 6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valor unitario y valor total que integran el plan de inversión del proyecto cuyo objeto es “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**”, han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del proyecto y se detallan a continuación:

ÍTEM	OBJETO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

RESOLUCIÓN No. 3 5 42 DE DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

1	Asistencia técnica profesional para asesorías administrativas en los programas misionales del Inder Arauca.	Unidad	1	2	\$ 4.500.000,00	\$ 9.000.000,00
2	Asistencia técnica como profesional de apoyo para la formulación, seguimiento, actualización y carguen en las plataformas de la Mga, Suifp, Siid y SPI de los proyectos de Inder Arauca.	Unidad	1	2	\$ 3.900.000,00	\$ 7.800.000,00
3	Asistencia técnica como profesional de apoyo para la formulación de los proyectos de infraestructura recreativa y de alto rendimiento deportivo, seguimiento, y apoyo a la supervisión de los mismos.	Unidad	2	2	\$ 4.500.000,00	\$ 18.000.000,00

RESOLUCIÓN No. 3 5 4 2 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

4	Asistencia técnica de apoyo a la entidad como soporte técnico informático para el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca	Unidad	1	2	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
5	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad como técnico para el área administrativa y de archivo del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca.	Unidad	1	2	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
6	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad como auxiliar para el área de archivo del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca	Unidad	1	1	\$ 1.656.278,92	\$ 1.656.278,92
VALOR TOTAL					\$ 44.456.278,92	

bb

RESOLUCIÓN No. 3542 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca *"Inder Arauca"*

Que, en la solicitud de transferencia, INDER ARAUCA informó como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE No. 317-07959972 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA de la entidad financiera Bancolombia.

Que se emitió formato Único de viabilidad Técnica No. 021 de 2024 del 22 de agosto del 2024, suscrito por BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS, técnico operativo e IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO – Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA, para la fecha de expedición del mismo, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (44.456.278,92)**, proveniente de las fuentes de financiación ya mencionada anteriormente, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA.

Que los datos contenidos en el cuadro de costo, que involucra el proyecto cuyo objeto es **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (44.456.278,92)**, han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Publicas SUIFP.

Que los datos contenidos en el Cuadro de Costos, que involucran el proyecto cuyo objeto es **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (44.456.278,92)**, son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA su

RESOLUCIÓN No. 3 5 4 2 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

estructuración y fijación y fueron objeto de revisión por parte de la secretaría de Hacienda Departamental.

Con fundamento en lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** a INDER ARAUCA, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CÉNTAVOS M/CTE (44.456.278,92)**, a la CUENTA DE CORRIENTE No. 317-07959972 del Banco Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 04021019430111162, para ejecutar el Proyecto cuyo objeto es **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, soportado en la siguiente fuente de financiación:

- **0402101943011110162** Fuente de Financiación; Superávit Fiscal al impuesto de consumos de licores- Componente Especifico Nacional (3% Deporte Ley 1816 de 2016), por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CÉNTAVOS M/CTE**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024-02949.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.



RESOLUCIÓN No. 35427 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca *"Inder Arauca"*

2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto administrativo en la gaceta Departamental. La secretaría de Hacienda a través del funcionario competente realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

RESOLUCIÓN No. 3 5 4 2 DE 2024

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2024, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

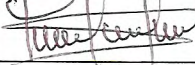
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 10 OCT 2024



LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gobernadora (e) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó	Luis Enrique Britto Ramírez	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Yeini Yiret Chivatá Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Libardo José Torres Brieva	Coordinador Área Jurídica Departamental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			